



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2026

Oficio: CCDMX/IIIL/TSAA/0172/2026

Asunto: Sustitución de documento

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción III y 95, párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, de la manera más atenta le solicito tenga a bien realizar la **SUSTITUCIÓN** del documento Legislativo del orden del día de la Sesión Ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, de fecha 18 de septiembre de 2026, Punto de Acuerdo: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, AL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y A LAS 66 DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FORTALECER DE MANERA COORDINADA LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON EL USO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL EN VIVIENDAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MÓDULOS LEGISLATIVOS.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ANGEL TAMARIZ

DIP. ÁNGEL AUGUSTO TAMARIZ SÁNCHEZ

Certificado de firma		17/09/2026 22:25
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6AACBC760B0F9150333B79F4	Nombre: Ángel Augusto Tamariz Sánchez	
Nombre y extensión: solicitud de cambio P.A. Gas LP.docx (2).pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: angel.tamariz@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 1	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 189.147.179.135	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
c938f23776ffafe6ad81a52210eef1e7faea90309486861ca634fe73f6f4de88	17/09/2026 22:22	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
f885aadff39c83700e41849cee0f4b493f56cd3f6c9a5ccb0aa95f7623ff37a5		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
18/09/2026 04:25:35 UTC (17/09/2026 22:25:35 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
cd290dc3-69bc-47ca-8a0b-078dec3e5980.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
f885aadff39c83700e41849cee0f4b493f56cd3f6c9a5ccb0aa95f7623ff37a5	

Firmantes		
Firmante 1. ANGEL TAMARIZ		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6AACBD39155F0B4B967AF3C5	Enviado: 17/09/2026
Derecho	IP: 189.147.179.135	22:23:51
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 17/09/2026
Correo: angel.tamariz@congresocdmx.gob.mx		22:24:19
Teléfono:		Visto: 17/09/2026 22:25:29
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		17/09/2026 22:25:29.711
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		17/09/2026 22:25:29.744

Firma con texto

ANGEL TAMARIZ

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE





CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe, Diputado Ángel Augusto Tamariz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la III Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, y Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, **100, 101**, 123, 173 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México someto a consideración la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, AL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y A LAS 66 DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FORTALECER DE MANERA COORDINADA LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON EL USO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL EN VIVIENDAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MÓDULOS LEGISLATIVOS.

ANTECEDENTES

1. El uso de Gas L.P. y gas natural forma parte de las actividades cotidianas de los hogares de la Ciudad de México, principalmente para la preparación de alimentos y el calentamiento de agua. Sin embargo, las fugas, el deterioro de recipientes y conexiones, la acumulación de gas en espacios cerrados y otras condiciones relacionadas con su manejo pueden provocar flamaos, incendios o explosiones, por lo que su prevención constituye una materia relevante dentro de las acciones de gestión integral de riesgos y protección civil.
2. La información disponible del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México permite advertir que este tipo de emergencias se presenta de manera recurrente. De acuerdo con información obtenida mediante solicitudes de transparencia y retomada en documentos legislativos, entre 2014 y marzo de 2024 se atendieron 108 mil 945 emergencias relacionadas con gas en la Ciudad de México y, durante un periodo cercano al mismo corte, se registraron 473 explosiones por acumulación de gas. Estas cifras comprenden distintos tipos de inmuebles y emergencias, por lo que no corresponden exclusivamente a viviendas.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



3. Los registros posteriores muestran la continuidad de esta problemática. Entre el 1 de enero de 2023 y el 15 de octubre de 2025 se reportaron 77 explosiones relacionadas con Gas L.P. en viviendas, negocios y puestos semifijos, además de 908 flamazos. En el ámbito habitacional, durante 2025 y con el corte disponible, se registraron 188 flamazos en viviendas, frente a 27 en negocios establecidos y 3 en comercio informal.

4. Durante los últimos años se han presentado diversos accidentes en inmuebles habitacionales de la Ciudad de México. Entre ellos se encuentran la explosión por acumulación de Gas L.P. registrada en noviembre de 2020 en la colonia Morelos; la ocurrida el 16 de agosto de 2021 en un edificio de la colonia Xoco; y la registrada el 16 de abril de 2024 en una vivienda de la colonia Miguel Hidalgo, eventos que provocaron personas lesionadas y daños materiales y, en algunos casos, consecuencias fatales.

5. Este tipo de acontecimientos ha continuado presentándose. Durante 2026 se registraron, entre otros casos, una explosión en un edificio habitacional de Paseos de Taxqueña, que ocasionó daños estructurales y el alojamiento temporal de familias residentes, así como una explosión durante trabajos de abastecimiento de un tanque estacionario en una vivienda de la colonia Colinas del Sur, en la que resultaron lesionados trabajadores de una empresa distribuidora de gas.

6. Frente a estos riesgos, la Ciudad de México cuenta con mecanismos de prevención domiciliaria. Entre ellos se encuentra el programa **“Bomberos en Casa”**, mediante el cual personal del Heroico Cuerpo de Bomberos realiza, a solicitud de las personas habitantes, revisiones preventivas de instalaciones de gas y electricidad en viviendas. Entre diciembre de 2024 y diciembre de 2025 se realizaron 3 mil 758 revisiones domiciliarias.

7. Por su parte, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México desarrolla acciones permanentes de capacitación y difusión dirigidas a fortalecer la cultura de prevención y autoprotección. Entre los mecanismos disponibles se encuentran cursos dirigidos a la población mediante su Aula Virtual, así como actividades de capacitación presencial, a través de las cuales se proporcionan conocimientos y herramientas para la identificación y reducción de riesgos.

Asimismo, existen antecedentes de colaboración entre la Secretaría y el Congreso de la Ciudad de México para acercar conocimientos preventivos a los Módulos Legislativos. En septiembre de 2025, personal de dicha dependencia impartió capacitación en materia de atención de emergencias y protocolo de emergencia sísmica al personal de estos espacios de atención ciudadana.

8. Por otra parte, el Congreso de la Ciudad de México cuenta con 66 Módulos Legislativos de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y Apoyo de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de las diputadas y diputados que integran el órgano legislativo, los cuales constituyen espacios de atención, orientación y vinculación directa con la ciudadanía.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



9. Los Módulos Legislativos han sido utilizados como espacios para fortalecer la difusión de información y la capacitación en distintas materias. La experiencia de colaboración con instituciones especializadas permite advertir la posibilidad de aprovechar esta red territorial para acercar a la ciudadanía información preventiva, manteniendo las actividades técnicas y especializadas bajo responsabilidad de las autoridades competentes.

10. En este contexto, la existencia de capacidades especializadas de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y del Heroico Cuerpo de Bomberos, aunada a la red de atención ciudadana que representan los 66 Módulos Legislativos, permite analizar mecanismos de colaboración para ampliar el alcance de la capacitación y difusión preventiva sobre el uso seguro de Gas L.P. y gas natural en las viviendas, aprovechando estructuras institucionales ya existentes.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El uso cotidiano de Gas L.P. y gas natural en las viviendas de la Ciudad de México implica la necesidad de mantener medidas permanentes de prevención y autoprotección. Como se advierte en los antecedentes, las emergencias relacionadas con fugas, acumulaciones de gas, flamazos, incendios y explosiones continúan presentándose, por lo que resulta relevante fortalecer el conocimiento de la población sobre la identificación oportuna de condiciones de riesgo y la actuación adecuada ante una posible emergencia.

La Ciudad cuenta actualmente con capacidades institucionales para atender esta materia. La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil desarrolla acciones de prevención, capacitación y difusión, mientras que el Heroico Cuerpo de Bomberos dispone de experiencia especializada y de mecanismos como “**Bomberos en Casa**”, mediante el cual se realizan revisiones preventivas de instalaciones de gas y electricidad en viviendas a solicitud de sus habitantes.

El reto, por tanto, no radica en la inexistencia de acciones o servicios, sino en **fortalecer los mecanismos mediante los cuales la información preventiva y la capacitación pueden acercarse de manera directa a la población**. Una estrategia de esta naturaleza requiere aprovechar espacios de contacto ciudadano que permitan ampliar la difusión de medidas de autoprotección y facilitar el conocimiento de los servicios institucionales disponibles.

En este contexto, los **66 Módulos Legislativos de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y Apoyo de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** constituyen una red de atención y vinculación ciudadana del Congreso de la Ciudad de México que puede contribuir a acercar estas acciones preventivas a las comunidades, sin atribuir a dichos espacios funciones técnicas de protección civil ni de revisión de instalaciones.

Su participación puede orientarse a servir como puntos de difusión, orientación y vinculación y, cuando las condiciones de cada espacio lo permitan, facilitar la realización de jornadas de capacitación con la participación de las autoridades especializadas. De esta forma, los módulos funcionarían como un **canal territorial de acercamiento con la ciudadanía**,



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



mientras que los contenidos técnicos y las actividades especializadas permanecerían a cargo de las autoridades competentes.

La finalidad es aprovechar capacidades institucionales ya existentes para ampliar el alcance de la prevención, sin crear nuevas estructuras administrativas ni establecer revisiones obligatorias en los domicilios. La capacitación debe proporcionar conocimientos básicos para reconocer señales de riesgo, adoptar medidas de autoprotección, saber cómo actuar ante una posible fuga y distinguir cuándo es necesario solicitar asistencia especializada.

Por ello, resulta pertinente fortalecer la colaboración entre la **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**, el **Heroico Cuerpo de Bomberos** y las **66 diputadas y diputados del Congreso de la Ciudad de México, a través de sus respectivos Módulos Legislativos**, con el propósito de acercar a la población acciones de capacitación, difusión y prevención relacionadas con el uso seguro de Gas L.P. y gas natural en las viviendas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho de toda persona a vivir en un entorno seguro y establece la protección civil como un componente fundamental para salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de quienes habitan la Ciudad.

Este mandato implica que la actuación pública en materia de gestión integral de riesgos no debe limitarse a la atención de las emergencias una vez que éstas ocurren, sino que debe incorporar medidas de prevención, preparación y autoprotección que permitan reducir las condiciones de vulnerabilidad de la población.

SEGUNDO. En desarrollo de este mandato, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México establece mecanismos orientados a fomentar una cultura preventiva y fortalecer las capacidades de la población frente a situaciones de riesgo.

Particularmente, el artículo 106 de dicho ordenamiento dispone que la Jefatura de Gobierno, a través de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, promoverá la realización de eventos de capacitación de carácter masivo en los que se proporcionen conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de conductas de autoprotección, así como campañas de difusión y comunicación sobre temas específicos de gestión integral de riesgos y protección civil, con énfasis en medidas de prevención y autoprotección.

Asimismo, los artículos 119 y 120 de la citada Ley contemplan mecanismos para la difusión de información preventiva y la promoción de campañas permanentes sobre medidas para mitigar y enfrentar la ocurrencia de fenómenos perturbadores. De manera particular, el artículo 120 establece que la Secretaría definirá el contenido de la información correspondiente a dichas acciones de promoción, fortaleciendo su competencia para orientar técnicamente las acciones de difusión y prevención dirigidas a la población.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



En consecuencia, existe fundamento para que la **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil** participe en acciones de capacitación, difusión y prevención dirigidas a la población sobre los riesgos asociados con el uso de Gas L.P. y gas natural en las viviendas.

TERCERO. La participación del **Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México** encuentra sustento en la naturaleza y atribuciones que le confiere su legislación específica.

La Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal establece como parte de sus objetivos coadyuvar en la salvaguarda de la vida de las personas, sus bienes y entorno ante emergencias, siniestros o desastres, así como auxiliar a la población frente a situaciones de riesgo.

De manera específica, su artículo 6 dispone que corresponde al Organismo el combate y extinción de incendios y la atención de emergencias cotidianas y, entre sus funciones, contempla el desarrollo de labores de prevención, el control y extinción de fugas de gas y de sustancias peligrosas que pongan en riesgo la integridad de las personas, así como la atención de explosiones.

Estas atribuciones guardan relación directa con el objeto de la presente proposición, toda vez que las fugas, incendios, flamazos y explosiones vinculados con instalaciones de gas forman parte de los riesgos respecto de los cuales el Heroico Cuerpo de Bomberos cuenta con experiencia y competencia especializada.

CUARTO. Aunado a sus atribuciones legales, el Heroico Cuerpo de Bomberos ha desarrollado mecanismos preventivos dirigidos específicamente al ámbito domiciliario. Entre ellos se encuentra **“Bomberos en Casa”**, mediante el cual se realizan, a solicitud de las personas habitantes, revisiones preventivas de instalaciones de gas y electricidad en viviendas.

La existencia de este mecanismo permite que las acciones de capacitación y difusión materia de la presente proposición puedan servir también como vía de orientación y vinculación hacia un servicio institucional ya existente, sin establecer revisiones obligatorias ni trasladar al personal de los Módulos Legislativos funciones técnicas que corresponden a las autoridades especializadas.

QUINTO. Por otra parte, el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece en su artículo 7, fracción XV, como obligación de las diputadas y diputados mantener un vínculo permanente con sus representadas y representados, atender los intereses de la ciudadanía y promover y gestionar la solución de problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de sus respectivos Módulos Legislativos de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y Apoyo de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, el artículo 306 del propio Reglamento atribuye al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales funciones relacionadas con la atención y tramitación de demandas y peticiones ciudadanas y, particularmente, la



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



coadyuvancia en la difusión, promoción y ejecución de programas de beneficio social, así como la instrumentación de los Módulos Legislativos.

Lo anterior permite advertir que dichos espacios cuentan con una naturaleza de atención, orientación y vinculación con la ciudadanía que resulta compatible con la difusión de información preventiva y con el acercamiento de servicios y acciones institucionales a la población.

SEXTO. Los criterios para el funcionamiento de los Módulos Legislativos correspondientes a la III Legislatura reconocen a estos espacios como instrumentos mediante los cuales las diputadas y diputados mantienen un vínculo permanente con la población, atienden sus intereses y gestionan necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Además, existen antecedentes dentro del propio Congreso de la Ciudad de México en los que los 66 Módulos Legislativos han sido considerados como espacios para la difusión de información de interés público y para el desarrollo de acciones de capacitación, lo que confirma su utilidad como una red territorial de vinculación ciudadana.

Su intervención en la presente propuesta debe limitarse, por tanto, a funciones acordes con su naturaleza: **difusión, orientación, vinculación y facilitación de espacios para actividades preventivas**, sin atribuir a su personal facultades de inspección, verificación, dictaminación o revisión técnica de instalaciones de gas.

SÉPTIMO. De esta manera, las competencias de las instituciones involucradas resultan complementarias. La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil cuenta con atribuciones para desarrollar y orientar técnicamente acciones de capacitación, difusión y prevención; el Heroico Cuerpo de Bomberos dispone de experiencia y atribuciones especializadas en materia de prevención y atención de fugas, incendios y explosiones; mientras que las 66 diputadas y diputados, a través de sus Módulos Legislativos, cuentan con espacios destinados a mantener un vínculo permanente y directo con la ciudadanía.

Esta complementariedad permite plantear un esquema de colaboración que aproveche infraestructura y capacidades institucionales existentes, sin crear nuevas estructuras administrativas ni modificar las competencias legalmente asignadas a cada autoridad.

OCTAVO. Bajo este esquema, los Módulos Legislativos pueden funcionar como puntos de acercamiento territorial para la difusión de información preventiva y, cuando las condiciones materiales y operativas lo permitan, como espacios para la realización de jornadas de capacitación y orientación impartidas con la participación de las autoridades especializadas.

La finalidad no consiste en convertir al personal de los módulos en capacitadores técnicos o verificadores de instalaciones, sino en aprovechar su contacto cotidiano con la ciudadanía para ampliar el alcance de las acciones preventivas y facilitar la vinculación de las personas con los servicios institucionales correspondientes.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



NOVENO. En consecuencia, resulta jurídicamente procedente promover la colaboración entre la **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**, el **Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México** y las **66 diputadas y diputados integrantes del Congreso de la Ciudad de México**, a través de sus respectivos **Módulos Legislativos**, para fortalecer las acciones de capacitación, difusión y prevención de riesgos relacionados con el uso de Gas L.P. y gas natural en viviendas.

Con ello se busca acercar a la población conocimientos básicos de autoprotección, facilitar la identificación oportuna de condiciones de riesgo, difundir los canales institucionales de atención y aprovechar los Módulos Legislativos como espacios de vinculación territorial, manteniendo en todo momento las actividades técnicas y especializadas bajo responsabilidad de las autoridades competentes.

De esta manera, la presente proposición aprovecha capacidades institucionales existentes para fortalecer una cultura preventiva orientada a proteger la vida, la integridad y el patrimonio de las personas habitantes de la Ciudad de México.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil** y al **Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a fortalecer de manera coordinada las acciones de **capacitación, difusión y prevención de riesgos relacionados con el uso de Gas L.P. y gas natural en viviendas**, mediante jornadas dirigidas a la población, así como a promover la difusión y vinculación de los servicios preventivos disponibles, incluido el programa **“Bomberos en Casa”**.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las **66 diputadas y diputados que integran el Congreso de la Ciudad de México** para que, a través de sus respectivos **Módulos Legislativos de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y Apoyo de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, coadyuven en la difusión de información preventiva y, de acuerdo con la disponibilidad y condiciones de sus espacios, faciliten la realización de **jornadas de capacitación y orientación** impartidas por las autoridades competentes en materia de prevención de riesgos relacionados con el uso de Gas L.P. y gas natural en viviendas.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles al día dieciocho de septiembre de 2026

ANGEL TAMARIZ

DIP. ÁNGEL AUGUSTO TAMARIZ SÁNCHEZ

Certificado de firma		17/09/2026 17:19
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6AAC74FCB1B4717AAE642830	Nombre: Ángel Augusto Tamariz Sánchez	
Nombre y extensión: Punto de Acuerdo Gas LP -versión Final.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: angel.tamariz@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 7	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 189.146.98.114	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
1509df55cfb7f0fe897e8c7132584bb1e06783cf8f2fe78b30844d5bc5a23dc0	17/09/2026 17:17	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
cfccb3a42a2f02b9b564efabfcfb5c5a1616e084203a7d4364c43e1793443f5		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
17/09/2026 23:19:27 UTC (17/09/2026 17:19:27 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
7a8086a2-454b-4363-a9c0-870d83f616dc.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
cfccb3a42a2f02b9b564efabfcfb5c5a1616e084203a7d4364c43e1793443f5	

Firmantes		
Firmante 1. ANGEL TAMARIZ		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6AAC75794AD7395A700E1B1A	Enviado: 17/09/2026
Derecho	IP: 189.146.98.114	17:18:54
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 17/09/2026
Correo: angel.tamariz@congresocdmx.gob.mx		17:16:31
Teléfono:		Visto: 17/09/2026 17:19:21
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		17/09/2026 17:19:21.592
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		17/09/2026 17:19:21.627

Firma con texto

ANGEL TAMARIZ

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

